



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2025-05732938- -UBA-DME#REC Se prorrogan proyectos de investigación de modalidad I en el marco de la Programación Científica 2023

VISTO

La Resolución RESCS-2022-881-E-UBA-REC mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2023 y las Resoluciones RESCS-2023-1384-E-UBA-REC, RESCS-2023-1965-E-UBA-REC, RESCS-2024-101-E-UBA-REC, RESCS-2024-398-E-UBA-REC, RESCS-2024-592-E-UBA-REC, RESCS-2024-1071-E-UBA-REC, RESCS-2024-1360-E-UBA-REC, RESCS-2025-288-E-UBA-REC, RESCS-2025-1460-E-UBA-REC y RESCS-2025-1966-E-UBA-REC por la cual se acreditaron y otorgaron fondos a los proyectos en el marco de la mencionada programación.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos, así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que la Resolución RESCS-2022-881-E-UBA-REC establecía que los proyectos tendrían una duración de TRES (3) años prorrogables por un año más.

Que se presentaron los informes académicos como así también las solicitudes de reformulación para el cuarto año.

Que algunos directores no han solicitado el año adicional para la continuidad del proyecto.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 17 de diciembre de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar los proyectos de investigación de modalidad I en el marco de la Programación Científica 2023 mencionados en el Anexo (ACS-2025-437-UBA-SG#REC) de la presente Resolución desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas intervenientes y por su intermedio a los/as interesados/as, a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas, a las Direcciones de Rendición de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.